Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0062 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 2253 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo N°20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 — ACR hoy ARN.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220077035** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 379,** respecto del cual se convocó tres (3) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17**, ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Meta – Orinoquía.

Que, mediante comunicado del **18 de agosto de 2018,** publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co. la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, deja constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220077035** del 27 de julio de 2018.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20182220077035** del 27 de julio de 2018, conformo la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer tres (3) empleo (s) denominado (s) **Técnico. Administrativo Código 3124 Grado 17**, ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía. En dicha Resolución se señala en el primer lugar al (a la) señor (a) **JHON ALEJANDRO GARCIA PEDRAZA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.247.939.

Que mediante Resolución No 3286 del 28 de agosto de 2018, nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **JHON ALEJANDRO GARCIA PEDRAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.247.939, en el cargo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17**, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el (la) Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía, del cual tomó posesión el 14 de septiembre de 2018, según Acta de Posesión No. 0205.

En atención a lo manifestado por la Coordinadora del Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía, MONICA PIEDAD GOMEZ RUBIANO, el Subdirector Territorial, LEONARDO HELADIO SALCEDO, mediante MEM23-014805 de fecha 28 de noviembre de 2023 y MEM24-000312 de fecha 10 de enero de 2024, solicitó el traslado del servidor público **JHON ALEJANDRO GARCIA PEDRAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.247.939, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, del cual ostenta derechos de carrera, distribuido en el Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía de la

Subdirección Territorial, con Sede en Villavicencio, al cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare de la Subdirección Territorial, con Sede en Bogotá de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, manifestando que el propósito del traslado es el de atender las necesidades del servicio, el fortalecimiento del proceso de atención de la población objeto de la Agenda, seguimiento al trámite de las solicitudes, quejas y reclamos, realizar en el SIRR las aperturas, seguimientos, cierres de los casos, novedades y documentos de las personas en proceso, aplicar los diferentes instrumentos de medición de satisfacción de acuerdo con los lineamientos establecidos y la unificación núcleo familiar del empleado quienes se encuentran en la ciudad de Bogota.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, analizó la solicitud de traslado del cargo enviada, estableciendo la viabilidad técnica de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Traslado, distribución y/o reubicación" identificado con el Código TH-P- 07, de fecha 2021-12-07, Versión: V-5 y la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No 0038 del 16 de enero de 2024, se trasladó a partir del 22 de enero de 2024 al empleado público, **JHON ALEJANDRO GARCIA PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.247.939, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 del Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía de la Subdirección Territorial con Sede en Villavicencio, al Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare de la Subdirección Territorial con Sede en Bogotá, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en el Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados **no manifestaron interés frente al mismo.**

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión* de las vacancias definitivas
>
> *(….) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.".*

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **SOLANYI BUITRAGO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.846.723, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4445 de 2018[1] para ser nombrada provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia, toda vez que, acreditó título de Psicóloga, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, y más de seis (06) meses de experiencia relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **SOLANYI BUITRAGO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.846.723, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora **SOLANYI BUITRAGO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.846.723, en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código**

[1] *"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"*

3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **SOLANYI BUITRAGO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.846.723, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Alejandra Miller Restrepo

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Tristancho Cediel – Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General